

**Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 05 de octubre de 2023**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativo Financiero (E)**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 041**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”;*

**Que,** el artículo 315 de la norma *Ibíd.*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

**Que,** el artículo 9 del Código *Ibíd.*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0024-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2023

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTQP-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTQP, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...);”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC.- El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

**Que,** a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, elaborado por María Barbarita Encalada Encalada, Auxiliar Administrativo de Salud, revisado por Danny Fernando Rodríguez Amán, Médico General; y, autorizado por Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, se señala:

**“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** *En vista del cambio de autoridades en el Distrito Metropolitano de Quito, se efectuaron reuniones para realizar la transición de una manera ordenada, en las reuniones se estableció que las contrataciones se deben realizar cuando las nuevas autoridades sean posesionadas, para el caso de la EPMTQP el señor Gerente General ingresó a la institución el 08 de junio de 2023, por lo tanto, el proceso para la contratación del “SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL” no fue publicado con anterioridad.*

*Se ha revisado el Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de la EPMTQP y se puede verificar que la contratación del “SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL”, ha sido incluida en la planificación del presente año, en el segundo cuatrimestre, mismo que ha concluido.*

*Para esta necesidad la Coordinación de Talento Humano cuenta con fondos disponibles que serán ejecutados con presupuesto plurianual; en este sentido, considerado que la necesidad de exámenes médicos en la institución persiste, es preciso generar la reforma al PAC para que sea publicado en el tercer cuatrimestre de 2023.*

**CONCLUSIÓN.-** *En vista de que el proceso de contratación “SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL”, se encuentra planificada en el PAC 2023, la misma que se va prorrogar para el tercer cuatrimestre hasta el año 2024, es necesario realizar su reforma con el fin de realizar la contratación requerida cumpliendo la normativa legal vigente.”;*

**Que,** mediante Certificación POA Nro. 273 de 25 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”**;

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0024-R

Quito, D.M., 05 de octubre de 2023

**Que,** a través de matriz de Registro Plurianual – EPMTQP 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL**”, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

**Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 135 de fecha 28 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del “**SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.26 denominada “*Servicios Médicos Hospitalarios Y Complementarios*”; para contraer obligaciones en el año 2023;

**Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 136 de 28 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del “**SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.26 denominada “*Servicios Médicos Hospitalarios Y Complementarios*”; para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0840-M de 03 de octubre de 2023; la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora de Adquisiciones (E), solicita al Gerente Administrativo Financiero lo siguiente: “*En este sentido, mucho agradeceré autorizar la reforma al PAC y solicitar a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.*”; en lo referente al proceso para la contratación del “**SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL**”;

**Que,** a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0840-M de 03 de octubre de 2023, en el Sistema de Gestión Documental “e-Doc EPMTQP”, el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta y solicita a la Gerente Jurídica: “*Se autoriza la reforma PAC, por lo que agradeceré se elabore la resolución correspondiente*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2023-1566-M de 04 de octubre de 2023, el Mgs. Andrés Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, remite a la Coordinadora de Adquisiciones el alcance al Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de 04 de octubre de 2023, elaborado por María Barbarita Encalada Encalada, Auxiliar Administrativa de Salud; revisado por Danny Fernando Rodríguez Amán, Médico General; y, autorizado por Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, en la que se señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** A más de las detalladas en el informe de fecha 14 de septiembre de 2023, es preciso modificar el valor unitario y total de la línea de PAC de la contratación del “**SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL**”, considerando que se cuenta con un estudio de mercado definitivo y que este tiene un valor inferior al que consta actualmente en PAC.

**RECOMENDACIÓN.-** Se recomienda realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para reformar la contratación para el “**SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL**”;

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0851-M de 04 de octubre de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, en virtud del alcance a la solicitud de Reforma al PAC, constante en el Memorando No. EPMTQP-GAF-CTH-2023-1566-M, solicitó a la Gerente Jurídica: “*Siendo que esta fue autorizada por la Gerencia Administrativa Financiera, agradecería considerar este alcance para la elaboración de la Resolución de reforma correspondiente.*”;

**Que,** con acción de personal Nro. 00113 de 05 de octubre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 61 de la Reforma al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a encargar el puesto de Gerente Administrativo Financiero, a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del 05 de octubre de 2023; y,

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 05 de octubre de 2023**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación del “**SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL**”, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530226	93199001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de exámenes médicos para el personal	1.00	Unidad	152.085,10	152.085,10	C2
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530226	93199001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de exámenes médicos para el personal	1.00	Unidad	150.389,10	150.389,10	C3

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M., a los 05 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y tres.

Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)**

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0851-M

Anexos:

- Reforma PAC EXAMENES MEDICOS-signed-signed FINAL-signed.pdf
- Reforma PAC (Anexo 1)-signed-signed FINAL-signed.pdf
- Memorando No. EPMTQP-GAF-CTH-2023-1566-M
- Solicitud reforma
- Autorización reforma

NUT: EPMTQP-2023-10196



**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 05 de octubre de 2023**

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2023-10-05	
Revisado por: Silvana Berioska Cevallos Mariño	EPMPQ-GJ	2023-10-05	

